

**Fondo de Prestaciones Sociales de los Empleados Permanentes de la
Empresa Nacional de Energía Eléctrica**

Teléfonos: 2235-2940, 2235-2941, 2235-2942, 2235-2945, 2235-2946 Fax: 2235-2949

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ACTUARIO CONSULTOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALUACIÓN ACTUARIAL Y LA PROBABILIDAD DE LA REVALORIZACION DE LAS JUBILACIONES Y PENSIONES QUE OTORGA EL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LOS EMPLEADOS PERMANENTES DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

I. OBJETIVO DEL ESTUDIO:

Esta consultaría tiene como finalidad determinar la capacidad financiera del FONDO, para cumplir con sus obligaciones en el otorgamiento de sus beneficios.

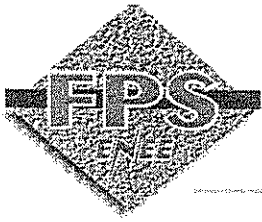
II. BASES DEL ESTUDIO ACTUARIAL:

El estudio a presentar deberá acogerse a los principios de la práctica actuarial generalmente aceptados y deberá incluir un balance actuarial y una estimación de los flujos futuros de ingresos y egresos, por un plazo mínimo de 20 años, en los que se establezca la fiabilidad financiera y actuarial del Plan de Pensiones. La metodología utilizada y los distintos supuestos involucrados deberán ser justificados debidamente y la valuación deberá incorporar sensibilidades a las distintas hipótesis utilizadas; de modo que se pueda observar la viabilidad del Fondo tanto en escenarios favorables como desfavorables.

III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

El alcance de los servicios profesionales deberá cubrir como mínimo con los siguientes aspectos:

1. Deberá contener un dictamen que consistirá en una certificación sobre la estructura de beneficios, las obligaciones y los costos inherentes a su financiamiento, las hipótesis actuariales y financieras, el mecanismo utilizado para el financiamiento de las obligaciones y la suficiencia de los recursos del Fondo de Prestaciones para cubrir las pensiones en curso y las que se estime se otorgaran en el futuro; incluyendo los métodos e instrumentos para determinar las obligaciones y costos, así como cualquier otro aspecto técnico y/o operativo que a su juicio considere pertinente resaltar o hacer constar



**Fondo de Prestaciones Sociales de los Empleados Permanentes de la
Empresa Nacional de Energía Eléctrica**

Teléfonos: 2235-2940, 2235-2941, 2235-2942, 2235-2945, 2235-2946 Fax: 2235-2949

2. Análisis Actuarial del FONDO al 30 de Noviembre de 2018

En esta fase se desea la realización de un análisis actuarial del FONDO para determinar los costos actuariales de cada beneficio, así como la suficiencia de la cuota de contribución.

Dicho análisis deberá incluir:

- a) Análisis de la estructura de beneficios
- b) Determinación de costos Actuariales para las prestaciones siguientes: Pensión por vejez mediante opciones de retiro normal, anticipado y obligatorio; Pensión por invalidez en caso de incapacidad total y permanente; Subsidio en caso de muerte del participante y Subsidio en caso de separación.

3. Análisis de la Suficiencia de las Reservas Técnicas.

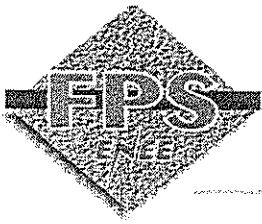
En esta fase se pretende analizar las reservas mediante una proyección de la relación entre estas y las obligaciones del FONDO, para determinar la suficiencia de dichas reservas y la disponibilidad de los recursos sujetos a inversión.

Además de lo anteriormente expuesto, dicho análisis deberá contener:

- a) Tomando como base la actual situación financiera del FONDO, hacer un análisis financiero y viabilidad para revalorizar las pensiones en curso de pago que otorga El FONDO.
- b) De ser factible el otorgamiento de este incremento, presentar varias opciones para otorgar el mismo.
- c) Explicar con base a argumentos si en este tipo de fondos mutuos procede o no la revalorización de las pensiones y jubilaciones en forma escalonada.
- d) La factibilidad de otorgar un bono anual en calidad de Pago Único, en lugar de la Revalorización cada dos (2) años

4. Análisis Financiero de las Inversiones del FONDO.

Se solicita un análisis de las inversiones mediante una proyección de los ingresos y egresos de tal forma que se cumplan los requisitos de liquidez, seguridad y rentabilidad, así como un detallado plan de nuevas modalidades de inversión que permita maximizar los recursos financieros con que cuenta el FONDO.



**Fondo de Prestaciones Sociales de los Empleados Permanentes de la
Empresa Nacional de Energía Eléctrica**

Teléfonos: 2235-2940, 2235-2941, 2235-2942, 2235-2945, 2235-2946 Fax: 2235-2949

Análisis financiero que deberá contener por lo menos:

- a) Recomendaciones sobre la composición de la cartera de inversiones.
- b) Recomendaciones sobre las tasas de interés mínimo a que el FONDO deberá mantener invertidos sus recursos
- c) Recomendación sobre las cantidades máximas que deben destinarse para atender los servicios de préstamos que concede el FONDO.
- d) Proponer alternativas estratégicas de inversión, atendiendo a razones de seguridad, rentabilidad y liquidez
- e) Determinar indicadores financieros y actuariales.

5. Revisión Déficit Actuarial.

Análisis del comportamiento del Déficit Actuarial

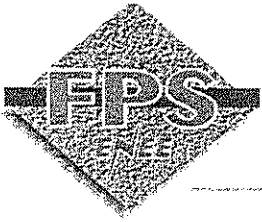
6. Análisis de las tasas de cotización y aportación.

Determinar si las tasas de cotización vigentes son las apropiadas para asegurar el buen funcionamiento del FONDO y en el caso de que esto no sea así presentar las recomendaciones del caso.

7. Presentar la Memoria de Cálculo.

8. Conclusiones y Recomendaciones:

- a) Esperamos recibir las conclusiones y recomendaciones que surjan del estudio practicado al FONDO.
- b) Con base a las conclusiones y recomendaciones presentadas exponer las ventajas y desventajas para el FONDO de obtener su propia Personería Jurídica.



**Fondo de Prestaciones Sociales de los Empleados Permanentes de la
Empresa Nacional de Energía Eléctrica**

Teléfonos: 2235-2940, 2235-2941, 2235-2942, 2235-2945, 2235-2946 Fax: 2235-2949

IV. PRESENTACION DEL ESTUDIO:

Los resultados relevantes del estudio actuarial deberán ser presentados en Power Point a Junta Administradora, entregando una copia de dicha presentación en disco compacto a cada uno de los miembros de la misma.

V. SERVICIO A SER PRESTADO POR EL FONDO:

EL FONDO coadyudará con el Actuario Consultor brindando la siguiente información:

1. Distribución de los empleados por:
 - a) Fecha de Nacimiento
 - b) Fecha de ingreso a trabajar.
 - c) Sueldo Actual
 - d) Total Cotizado
2. Estados Financieros de los últimos tres años.
3. La descomposición de las inversiones por monto de cada clase.
4. Reglamentos y resoluciones que norman las prestaciones y servicios.
5. Y cualquier otra que el Actuario Consultor requiera.

VI. PRESENTACION DE OFERTAS:

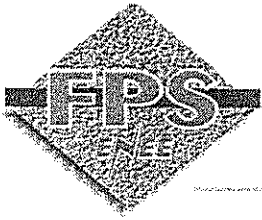
Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y una copia), SOBRE I
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y una copia), SOBRE II
OFERTA ECONÓMICA (Original y una copia), SOBRE III

VII. DOCUMENTACIÓN LEGAL (Sobre I)

Los consultores que participen en el concurso deberán presentar la documentación requerida según el listado siguiente:

- a) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia en caso de ser extranjero.



**Fondo de Prestaciones Sociales de los Empleados Permanentes de la
Empresa Nacional de Energía Eléctrica**

Teléfonos: 2235-2940, 2235-2941, 2235-2942, 2235-2945, 2235-2946 Fax: 2235-2949

b) Fotocopia del Registro Tributario Nacional, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

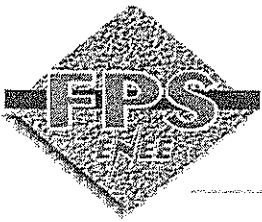
c) Declaración Jurada indicando que no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

VIII. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Sobre II)

a) Carta de presentación del profesional que presenta la oferta, dirigida a Junta Administradora del FONDO, indicando experiencia y trabajos realizados.

b) Deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

1. Listado cronológico de al menos 5 Instituciones a quienes se les ha prestado el servicio de actuaría, de las siguientes instituciones supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS):
 - Bancos y Cooperativas
 - Instituciones de Seguros
 - Fondos Privados de Pensiones
 - Fondos Públicos de Pensiones
2. Currículum vitae del consultor, que demuestren la experiencia requerida para la presente consultoría y adjuntando fotocopia de documentos que acrediten los estudios realizados, número de colegiación y constancia del colegio Inscrito. En caso de contar con personal de apoyo deberá adjuntar todo lo indicado en el presente numeral para el/la profesional propuesto.
3. Presentar un plan de trabajo de conformidad al Objetivo y alcance de los términos de referencia, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de actuaría a aplicar.
4. Establecer en relación con el Plan de Trabajo: metodología de trabajo y procedimientos de auditoría a ser aplicados, las horas hombre estimadas de trabajo en el desarrollo de los procedimientos; especificando la cantidad de horas mínimas que prevé realizar en las instalaciones del FONDO.
5. Presentar un Cronograma con base al Plan de Trabajo, que deberá contener como mínimo las fechas estimadas de inicio de los trabajos del estudio de actuaría y de presentación de los informes de las evaluaciones realizadas.
6. Presentar copia de las normas que utiliza para efectuar el control de calidad de su trabajo.



**Fondo de Prestaciones Sociales de los Empleados Permanentes de la
Empresa Nacional de Energía Eléctrica**

Teléfonos: 2235-2940, 2235-2941, 2235-2942, 2235-2945, 2235-2946 Fax: 2235-2949

7. Presentar certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Actuarios y Requisitos Técnicos para la Elaboración de Informes Actuariales de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros según Resolución GE no. 940/18-06-2012.
8. Constancia y/o registro vigente emitido por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) del consultor.
9. Especificar el plazo máximo expresado en número de meses y/o días en que la firma realizará el estudio de actuaría y en el cual lo presentará al FONDO.

IX. OFERTA ECONÓMICA (Sobre III)

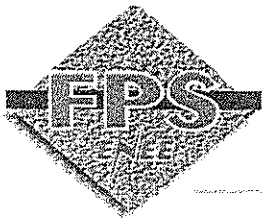
Consistirá en el precio global ofertado por el consultor para cumplir con los servicios objeto de este concurso, durante el periodo propuesto. Dicho precio deberá estar expresado en lempiras y presentados en un cuadro resumen en el que especifique claramente los datos siguientes

- a) El monto de los honorarios profesionales; e
- b) Impuesto sobre ventas
- c) El precio global (sumatorio de los incisos a + b).

Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la oferta económica deberán ser presentados en forma enumerada y todas sus hojas (Folios) deberán ser firmadas por el consultor, conforme a lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Además, cada uno de los valores detallados en los literales a), b) y c) anteriores deberán estar escritos en letras y números.

X. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

1. Concluida la recepción de los sobres de documentación legal, técnica y económica, el Comité de Compras de la institución remitirá a la Comisión Evaluadora la documentación legal y técnica de cada oferta para la revisión, análisis y evaluación correspondiente.
2. Para notificar al Comité de Compras los resultados del análisis de la documentación legal y técnica, la Comisión Evaluadora dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciban los documentos respectivos.
3. El Comité de Compras tendrá un término máximo de dos (2) días hábiles para revisar el informe presentado por la Comisión Evaluadora y conforme con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado cuando fuere procedente, se concederán cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación por parte del Fondo, para que los oferentes subsanen defectos u omisiones, siempre y cuando éstos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones



**Fondo de Prestaciones Sociales de los Empleados Permanentes de la
Empresa Nacional de Energía Eléctrica**

Teléfonos: 2235-2940, 2235-2941, 2235-2942, 2235-2945, 2235-2946 Fax: 2235-2949

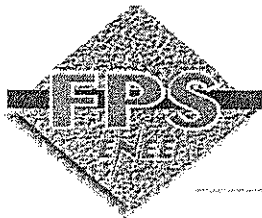
ofrecidas. Si los documentos o información no se subsanan en tiempo y forma, las ofertas no serán consideradas y el Comité de Compras procederá a devolverles los sobres sin abrir el contenido de las ofertas económicas respectivas.

4. El Comité de Compras del Fondo recibirá los documentos subsanados y los remitirá de inmediato a la Comisión Evaluadora, para que en el término máximo de dos (2) días hábiles, los revisen e informen por escrito al Comité de Compras el resultado de los análisis respectivos.

5. Las ofertas técnicas serán evaluadas considerando los factores que a continuación se indican:

1. Experiencia General de la firma consultora (Máximo 30 puntos)	30
1.1 Experiencia apropiada: La firma ha realizado servicios de actuaría mayores de diez años o más	<u>30</u>
1.2 Experiencia media: la firma ha realizado servicios de actuaría de uno a hasta nueve años.	<u>15</u>
1.3 Experiencia menor: La firma ha realizado servicios de actuaría durante un periodo menor a un año	0
2. Experiencia Especifica en estudios actuariales (Máximo 25 puntos)	25
2.1 Experiencia apropiada: El consultor ha realizado al menos en 5 instituciones el servicio de actuaría en Bancos, Instituciones de Seguros, Fondos Privados de Pensiones y Fondos Públicos de Pensiones.	<u>25</u>
2.2 Experiencia media: El consultor ha realizado en cinco (5) a nueve (9) instituciones el servicio de actuaría en Bancos, Instituciones de Seguros, Fondos Privados de Pensiones y Fondos Públicos de Pensiones.	<u>10</u>
2.3 Experiencia menor: El consultor ha realizado de uno (1) a cuatro (4) instituciones el servicio de actuaría en Bancos, Instituciones de Seguros, Fondos Privados de Pensiones y Fondos Públicos de Pensiones.	5
2.4 Sin experiencia. El consultor no ha realizado ningún servicio de actuaría.	<u>0</u>

3. Enfoque técnico y metodología (Máximo 25 puntos)	25
3.1 Detalle completo: La propuesta metodológica además de presentar las etapas, las actividades, las tareas requeridas en concordancia con los alcances de los productos, resultados y objetivos, presenta y desarrolla en forma detallada los métodos y técnicas que empleará en cada actividad, demuestra un entendimiento sólido de un esquema metodológico completo y comprehensivo. La metodología abarca todos los aspectos necesarios: organización, control, desarrollo, dirección, aprobación y mejora.	<u>25</u>



**Fondo de Prestaciones Sociales de los Empleados Permanentes de la
Empresa Nacional de Energía Eléctrica**

Teléfonos: 2235-2940, 2235-2941, 2235-2942, 2235-2945, 2235-2946 Fax: 2235-2949

3.2 Detalle incompleto: La metodología presentada enlista las etapas, las actividades, las tareas requeridas, se mencionan cuáles técnicas se emplearán, aunque no indica los productos a obtener y los responsables.	<u>10</u>
3.3 Poco detalle: La metodología presentada únicamente enlista las etapas, las actividades, las tareas requeridas, pero no explica claramente la forma en que se realizarán, ni los métodos y técnicas por emplear, además no incluye responsables, requerimientos y objetivos, la propuesta no presenta comentarios para el mejor cumplimiento de los objetivos de la consultoría	5
3.4 Detalle incompleto: La metodología presentada enlista las etapas, las actividades, las tareas requeridas, se mencionan cuáles técnicas se emplearán, aunque no indica los productos a obtener y los responsables.	<u>0</u>

4 Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución (Máximo 20 puntos)	20
4.1 Plan de Trabajo y Cronograma Completo: Cuando se presente un plan de trabajo y cronograma detallado con el siguiente desglose: dedicación de los recursos por, actividad y/o tarea y con el detalle pormenorizado de las distribución de esos recursos en el tiempo, que permita determinar claramente la secuencia de ejecución de las diferentes etapas, indicando además: ruta crítica, holgura y la definición de factores críticos del éxito de cada actividad y la calendarización de entrega de los productos especificados en los términos de referencia y la conclusión de la consultoría.	20
4.2 Plan de trabajo y cronograma con detalle incompleto: Cuando se presente un desglose de los recursos por actividad y/o tareas, los productos indicados en los términos de referencia con la descripción clara y precisa de cada uno de ellos y con el detalle pormenorizado de la distribución de los recursos en el tiempo, que permita determinar, claramente, la conclusión de la consultoría	10
4.3 Plan de trabajo y cronograma con Poco detalle: Cuando se presenten únicamente etapas, actividades y/o tareas, así como recursos en forma global, sin que estén asignados en forma explícita a cada una de las actividades y/o tareas, y sin establecer una secuencia lógica de la ejecución de las actividades.	5
4.4 No presenta Plan de trabajo y/o cronograma: Ausencia de un plan de trabajo y/o cronograma de ejecución propuesto.	0

Los criterios de evaluación de las propuestas técnicas serán:

Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo
1. Experiencia General a fin al proceso de concurso	30
2. Experiencia Especifica a fin al proceso de concurso	25
3. Enfoque técnico y metodología de trabajo propuesta	25
4. Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución	20
Puntaje total	100

6. Dos (2) días hábiles después de la fecha en que reciba el resultado final de la revisión de la documentación legal y la evaluación de la oferta técnica, el Comité de Compras preparará un informe para la Administración del Fondo en el que se detallará el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en



**Fondo de Prestaciones Sociales de los Empleados Permanentes de la
Empresa Nacional de Energía Eléctrica**

Teléfonos: 2235-2940, 2235-2941, 2235-2942, 2235-2945, 2235-2946 Fax: 2235-2949

orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica; en caso de empate, se aplicarán los procedimientos que correspondan según lo estipulado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; seguidamente procederá a convocar a los representantes de los departamentos del Fondo involucrados, para que procedan a la apertura de las ofertas económicas.

XI. APERTURA PARCIAL O TOTAL DE LOS SOBRES CONTENIENDO OFERTAS ECONÓMICAS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

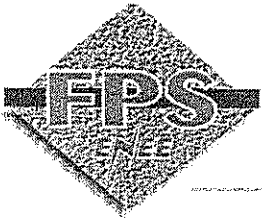
1. El Comité de Compras realizará la apertura del sobre que corresponda al oferente que haya alcanzado la mayor calificación técnica y se verificará que la oferta económica, reúna los requisitos establecidos de los Términos de Referencia de este Concurso.
2. Si la oferta económica presentada por el oferente, no reúne los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de este Concurso, la oferta será descalificada y se abrirá el sobre correspondiente al oferente que haya alcanzado la segunda mejor calificación técnica, y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio sin perjuicio de declarar fracasado el procedimiento si hubiere méritos para ello, completándose el proceso.
3. En el momento de identificar al oferente que reúna los requisitos establecidos en este Concurso, se dará por concluida la apertura de sobres en esta etapa y se procederá a preparar el acta respectiva, que incluirá una relación de todo lo ocurrido, la que será firmada por todas las personas asistentes.

XII. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en estos Términos de Referencia, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la administración del FONDO, a más tardar diez (10) días hábiles antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas, indicada en el aviso de concurso.

XIII. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

- a) No estar firmada la carta de presentación de la oferta o cualquier otro documento referente a precios unitarios.



**Fondo de Prestaciones Sociales de los Empleados Permanentes de la
Empresa Nacional de Energía Eléctrica**

Teléfonos: 2235-2940, 2235-2941, 2235-2942, 2235-2945, 2235-2946 Fax: 2235-2949

- b) Estar escritas en lápiz "grafito", carbón u otro similar.
- c) Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- d) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.
- e) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en estos Términos de Referencia.
- f) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del FONDO para influir en la adjudicación del presente Concurso.
- g) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundamentalmente se dispusiera en estos Términos de Referencia.

XIV. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

- a) Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.
- b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.
- c) Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).
- d) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la prestación del servicio para la cual se está concursando.
- e) Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el FONDO.
- f) Cuando en la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con la administración del FONDO.